

**LA ORDEM DOS ADVOGADOS DO BRASIL, LA FEDERACIÓN
INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA ORGANIZACIÓN DE
LOS ESTADOS AMERICANOS**

Paulo Lins E. Silva *

* Presidente de la Federación Interamericana de Abogados.

1.- HISTORIA Y FUNDACION DE LA OAB

Desde la independencia de Brasil, el 07 de septiembre de 1822, nosotros teníamos el principio de los debates en las Asambleas del Legislativo, mientras que la fundación de los cursos jurídicos data del 11 de septiembre de 1827, creándose uno en Sao Paulo y otro en Olinda (Pernambuco).

Bajo la inspiración de un artículo publicado en la “Gaceta de Los Tribunales” que retrasó los estatutos de la Asociación de Abogados de Lisboa, pasó en mayo de 1843, un grupo de abogados que decidió empezar reuniones para idealizar una forma de constitución de una institución que enseguida podría organizar el ejercicio de la profesión del abogado. El 21 de septiembre de 1843, estaba, entonces fundado el Instituto de Abogados Brasileños. Su estatuto establece como uno de sus propósitos la creación de la “Ordem dos Advogados do Brasil” (en adelante OAB).

El 13 de noviembre de 1930, en una sesión del Instituto de Abogados Brasileños, el Dr. Edmundo de Miranda Jordao, ex-presidente de la Federación Interamericana de Abogados, elabora un proyecto para la creación del estatuto que establecería la OAB. Cinco días después, a través de la intervención del juez, Andre Faria Pereira, aparece el artículo 17 de la Ordenanza. 19.408 del 18 de noviembre de 1930, el cual da origen a lo que hoy nosotros denominamos “la Ordem dos Advogados do Brasil.”

Desde entonces pasó cambiando en la institución profesional, más importante de nuestro país, estando presente en cada momento histórico, involucrando aspectos políticos, sociales y en este último aspecto, con prominencia para los Derechos Humanos. En 1987, el trabajo de la OAB fue premiado por la Organización de las Naciones Unidas. Dentro de la categoría de instituciones no-gubernamentales, la Orden recibió el galardón llamado “Mensajeros de la Paz.”

1.1.- SU PROVENIENCIA POLITICA

Por consiguiente, desde su fundación, la OAB combatió los abusos. Tanto durante el “Estado Nuevo” de la Dictadura de Getulio Vargas, como en la fase de la Segunda Guerra Mundial, la Orden tenía fuerza histórica de presión. En este contexto, la OAB fue partidaria de apoyar a los aliados, y consecuentemente confrontar a Vargas, cuando éste era más tendiente a darle apoyo a Hitler.

En 1964, cuando los partidos políticos no existieron, la OAB se volvió la última “esperanza de las personas”.

El *Acto número 5 Institucional* quitó a los Magistrados, sus prerrogativas. Sin embargo en 1978, durante la Conferencia Nacional en Bahía, la actuación de la OAB consiguió el re-establecimiento de tales prerrogativas. Con el Poder Judicial libre, el derecho sobreviviría, y por consiguiente el abogado.

LINS E SILVA

La OAB, por su liberalismo, empezó a servir como gran organismo de la Sociedad brasileña. Durante la dictadura militar se transformó en la gran oposición. El Centro de Defensa de la Persona Humana (CDPH), aunque creado por Joao Goulart, inició su actuación durante el gobierno Geisel. Fue Presidente, el Ministro Petronio Portela que, durante su mandato, designó a Raimundo Faoro, Presidente de la OAB entre 1978 y 1979, para integrar el CDPH.

En la fase de 1980, cuando nosotros conseguimos esfuerzos a la redemocratización del país, grupos de derecha intentaron matar al Presidente de la OAB, Dr. Eduardo Seabra Fagundes. Al final, mataron a nuestra Secretaria, LIDA MONTEIRO DA SILVA.

En la nueva Constitución brasileña, publicada en 1988, se le atribuyeron a la OAB, a través de su Consejo Federal, ciertos poderes excepcionales de vigilancia, además de contestar los actos del Poder Ejecutivo.

Usando precisamente tales funciones (“*múnus*”) la OAB empezó el proceso de “*empeachment*” contra Collor de Mello, un ex-presidente que culminó en un levantamiento del Gobierno por los actos inadecuados de un jefe de Estado. La participación de la OAB en dicho proceso, fue histórica y fundamental, con prominencia para el Presidente del Consejo Federal de la OAB, Dr Marcello Lavenère Machado y para el abogado que representaba la institución, Ministro Evandro Lins e Silva.

1.2.- EL ASPECTO SOCIAL

La *Ordem* fue invitada a integrar el Consejo Nacional del Niño y ya había estado en el proyecto de protección a “los niños de la calle.”

Al mismo tiempo, inauguramos un Movimiento en favor de la Ética en la Política.

Estábamos presentes y continuamos la ayuda, en la búsqueda de las verdades que involucraba las recientes matanzas en un penitenciario de Sao Paulo.

En los aspectos de la violencia Rural, estamos siempre atentos en lo que respecta la protección de las víctimas, los sindicalistas, las personas religiosas, políticos y abogados de los llamados “sin tierra.”

Fue la OAB que creo el Foro Nacional contra la Violencia Rural hace algunos años, que siendo función de la oficina del Abogado General de la República, integró al Procurador General de la Justicia y algunos periodistas.

LA ORDEM DOS ADVOGADOS DO BRASIL...

Tuvimos el honor de invitar a Adolfo Perez Esquivel, Premio Nobel, a participar en las conferencias en Brasil.

En Belém de Pará, logramos el Primer Encuentro de Presidentes de Colegios de Abogados de las fronteras de los Países de la Selva Amazónica y de la preservación ecológica mundial a nuestra contribución directa.

También creamos al *Sos-Abogado*, para una protección inmediata en la defensa de los intereses de la profesión, con la emisión permanente de boletines informativos.

Participamos en la campaña de los sistemas de declaración de culpa, rehabilitación y de los aspectos de la pena capital.

La OAB, realmente se transformó en un verdadero Defensor del Pueblo Nacional y empieza a otorgar protección indistinta a las personas brasileñas. Cuando nosotros oímos imputación de actos arbitrarios, que hirieron principios básicos del ciudadano, las persecuciones políticas, nos esforzamos en que se aplicasen los principios de libertad de expresión y del desarrollo democrático.

1.3.- ASPECTOS ECONOMICOS

Con el movimiento de la Ética en la Política, lo cual retomaba lo que se describió en el “*empeachment*” del Presidente Collor de Mello, la iniciativa de OAB contribuyó al restablecimiento de la integración política y de la estabilidad económica. De hecho, uno de los resultados positivos del “*empeachment*,” fue el crecimiento de nuestra economía. La colección fiscal empezó a mejorar y los contribuyentes constataron, con un placer más grande, los resultados de un sistema fiscal objetivo y serio. Empezó a existir moralidad en los concursos y en los procesos de la privatización.

2.- LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Federación Interamericana de Abogados es una organización no gubernamental fundada en 1940, lo cual mantiene relaciones estrechas con la Organización de los Estados Americanos.

Su fundación, fue solemne, con el objetivo de los juristas ilustres de sus ideales, preocupados por la inestabilidad en el ejercicio de la profesión de abogado vivida durante la Segunda Guerra Mundial.

LINS E SILVA

Es considerado el organismo máximo de los Colegios y Ordenes de Abogados de los países que integran el Continente americano y del Caribe. Si agregamos todas las representaciones nacionales de esos países individualmente, nosotros seríamos cerca de los dos millones de abogados.

La Federación posee miembros colectivos nacionales, regionales e individuales, contando aquellos aproximadamente unos cinco mil abogados.

Su oficina central está en Washington D.C. y tiene por objetivo establecer y mantener las relaciones de cooperación entre todas las asociaciones nacionales y regionales de abogados de todos los países miembros. Promover el desarrollo de la ley y del derecho, lograr estudios de Derecho Comparativo, estimular la uniformidad y armonización de legislaciones, difundiendo las leyes que componen los países americanos. También tiene por objeto la promoción y el respeto de las normas jurídicas, la administración de la justicia (a través de sistemas jurídicos apropiados e independientes), el incentivo y el respeto de la profesión de abogado, propiciando una relación de cooperación y entendimiento entre todos sus miembros.

También busca la defensa del Estado de Derecho de todos los miembros de los países, sin los que la profesión del abogado se daña en su libertad, especialmente el derecho de expresión. De allí, su labor como órgano vigilante frente a toda tentativa de alteración de carácter político que ponga en riesgo al abogado, en la práctica de su labor.

Se constituye de un Consejo Ejecutivo, compuesto de once miembros electos, siendo cinco directores, es decir un Presidente, Vicepresidente (Presidente Elegido), Secretaría General, Secretaría Adjunta, un Tesorero. Entre los seis miembros restantes debe incluirse al último presidente. También se compone de un Consejo General de 250 miembros que siempre lo integra el Presidente del órgano máximo del país (Colegio u Orden) y otros consultores elegidos para su acción respectiva y participación en pro de la Federación Interamericana de Abogados.

Poseen gran importancia asimismo otras instituciones, tales como la Academia interamericana de Derecho Internacional y Comparado, a la cual se unió la Fundación Interamericana de Abogados, el Instituto Interamericano de Derechos de Propiedad del Autor y la Asociación interamericana de Profesores de Derecho.

Durante el último mes de mayo, en el Congreso celebrado en Lima, Perú, se creó la Asociación de los Presidentes Nacionales de Barra y Ordenes de Abogados, para estimular la participación de los organismos máximos de cada país en la Federación Interamericana de Abogados, donde los líderes de cada país tengan un

LA ORDEM DOS ADVOGADOS DO BRASIL...

foro competente para discutir todos los problemas individuales y traer una cooperación fructífera, para el desarrollo de nuestra profesión en el Continente.

En el aspecto cultural, la FIA, posee varios comités científicos compuestos de un Presidente y dos Vicepresidentes los cuales, durante el periodo que precede las Conferencias anuales, organizan la elaboración de los trabajos científicos que ellos presentarán, discutirán e intercambiarán en el Congreso. De hecho el próximo Congreso tendrá lugar entre el 06 y el 12 de junio de 1999, en Ciudad de México. En esta ocasión se presentará un resumen de los mejores trabajos científicos obtenidos por la fundación.

Es muy importante para nosotros destacar ese aspecto científico logrado en sesiones plenarias. Durante las Conferencias se presentan estudios, informes y proyectos elaborados por los Comités los cuales son considerados para el Gran Consejo, el cual aprueba las resoluciones, recomendaciones y declaraciones. Ciertas decisiones involucran proyectos de leyes y otros instrumentos internacionales, todo lo cual pretende contribuir al desarrollo jurídico nacional e internacional en todo el Continente americano. Ellos destacan el trabajo y los temas de los Comités de Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Laboral, Código de Procedimientos Civil y Penal, el Militar, Fiscal, el Derecho de las Mujeres, Derechos Humanos, Nuclear, los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y otros temas de importancia fundamental a los países de nuestro Continente.

La Federación ha mantenido mucho interés en varios problemas jurídicos e institucionales que fuentes de cooperación cotidiana de la OEA.

Un ejemplo típico fue la resolución no. 4 tomada durante la XVI Conferencia en Caracas en 1969. Esta resolución hizo referencia a la nueva estructura y funciones de la Carta reformada de la OEA, en la cual se estableció el Comité Jurídico interamericano. En el párrafo 3 de tal resolución se decidió:

“(...) solicitar a los miembros de las asociaciones de la Federación que el impulso sus gobiernos respectivos para ejercer el derecho de proponer a candidatos para la elección de miembros del Comité Jurídico interamericano, por parte de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, estimulando que la opción buena en los juristas selección que ellos son acostumbrados más con los problemas Jurídicos involucrando a las relaciones interamericanas y eso puede contribuir de una manera eficaz a la mejora de las instituciones Jurídicas del Continente y también para dar colaboración en la unificación y armonización de legislaciones con la formulación de nuevas normas jurídicas o la reforma del existente.”

LINS E SILVA

En la misma resolución en su párrafo 5, se recomendó al Comité Jurídico Interamericano hacer el uso de las prerrogativas concedidas por el artículo 111 de la Carta de la OEA, reformado por el Protocolo de Buenos Aires, para celebrar reuniones fuera de su sede principal, en cualquier otro lugar designado oportunamente, con consulta anterior con el miembro Estatal correspondiente. Esto permitirá a los profesionales de derecho del Continente familiarizarse más con las actividades del Comité y ofrecer su colaboración al mismo; fortaleciendo las relaciones de cooperación entre el Comité y los abogados, profesores de leyes, los miembros del Parlamento, órdenes y asociaciones de abogados, federaciones u otras organizaciones, instituciones o cualquier persona interesada.

En ese mismo Congreso, en el Comité de Derecho Nuclear, se discutió un proyecto de Acuerdo, para la creación del Mercado Común Latinoamericano Nuclear (MECLAN). En la Conferencia lograda en Georgia 1977, todavía en el aspecto del Derecho Nuclear, se aprobó un estudio sobre legislaciones nacionales, con una copia de ley modelo para el uso pacífico de la energía nuclear. Tales resoluciones fueron comunicadas por los gobiernos de los países miembros de la OEA, a través de sus misiones y comisiones.

En la Conferencia de Puerto Rico en 1979, el Comité de Derecho Internacional Privado aprobó las recomendaciones de las asociaciones mencionadas anteriormente y de los miembros individuales de la FIA, las cuales promueven la firma y ratificación de las convenciones aprobadas por la CIDIP-I de Panamá del 30 de enero de 1975, así como la CIDIP-II de Montevideo del 08 de mayo de 1979. Cabe resaltar también el interés de los miembros de las asociaciones y otras entidades de abogados o maestros de derecho en fomentar en sus países respectivos, los estudios sobre la conveniencia de negociar acuerdos bilaterales o de adhesión a las convenciones multilaterales de la validez internacional de las frases penales.

En el Campo del Derecho Constitucional, se aceptó una resolución titulada “las Bases para el Estado de Derecho”, pues en aquella época, muchos países integrantes de la FIA y de la OEA no gozaban de las libertades fundamentales ni de gobiernos democráticos. En la oportunidad, las dos instituciones, en un grupo de trabajo, exhortaron a través de esos Congresos, la necesidad de afirmar la validez de la eficacia del Estado de Derecho, consagrando el valor de la Constitución y de las leyes inspiradas por la Justicia. Se instó a la elección de gobernantes que representen la sociedad civil y de quienes las acciones se ajusten al respeto de las garantías del principio de las personas humanas. Por otra parte, se declaró entre otras cosas, que siempre es una meta eficaz en América la consagración y la consolidación de regímenes constitucionales que respeten los principios republicanos siguientes: la soberanía de las personas como sólo título de legitimidad democrática, la separación de los poderes del Estado, la igualdad civil y política de

LA ORDEM DOS ADVOGADOS DO BRASIL...

los gobernantes, la responsabilidad individual en el ejercicio de los poderes políticos y la publicidad de los actos estatales.

Durante mucho tiempo, en un grupo de trabajo en el Instituto Interamericano de Derechos de propiedad literaria, se estimuló la organización y la divulgación de seminarios con el fin de iniciar un estudio comparativo de las legislaciones de Derechos de propiedad literaria en los países americanos en el Comité de Derecho Civil. La OEA por su parte había ya sugerido a sus órganos y oficinas especializadas brindar ayuda al Instituto Interamericano de Derechos de propiedad literaria y propiciar la creación de ramas en los países en donde no existen.

Todo esto es redundante en una campaña de moralización y protección de la creación humana, impidiendo las copias ilegales y protegiendo la originalidad del subjetivismo del instinto humano cuando está creando un trabajo.

Durante años nosotros siempre contábamos con dos miembros prominentes del Concilio del IABA, los Abogados KOS-RABCEWICZ-ZUBKOWSKY de Canadá y JOSE SEVERO CABALLERO de Argentina, los cuales siempre estimularon a los miembros de los países y las convenciones aprobadas por el CIDIP-II y CIDIP-III de OEA. Además, ellos siempre trabajaron en un sentido de cooperación entre las dos instituciones, OEA y la máxima institución que representa a los abogados en nuestro Continente.

En todas nuestras Conferencias, contamos con representantes de la OEA. A su vez, participamos como delegados e integramos las reuniones de esa organización. Todo lo cual permite a un representante o incluso a nuestro Presidente, participar o contribuir eficazmente al desarrollo de los estados que integran nuestro Continente americano.

Nosotros no pertenecemos a Estados beligerantes o desintegrados. Nosotros somos la nación integrada por idiomas, cultos, educación y orígenes, que simplemente separamos físicamente por fronteras, pero de hecho nosotros constituimos la NACION AMERICANA.